



**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**

NÚMERO LA-020VST001-E7-2016

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO
(materia prima) DE LOS ALMACENES CONCENTRADORES A LAS PLANTAS
INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta** No. **LA-020VST001-E7-2016**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Mixta** por lo que los participantes en lo sucesivo "LOS LICITANTES", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2016, de conformidad con el oficio número **307.A.-4901** de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.3 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación abierta de los Servicios de Transporte de Leche en Polvo (Materia Prima) de los Almacenes Concentradores a las Plantas Industriales de “LA CONVOCANTE”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”.

**TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA)
01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	VOLUMEN (Toneladas)		NÚMERO MÍNIMO DE TRACTOCAMIONES	NÚMERO MÍNIMO DE CAJAS SECAS
			MÍNIMO	MÁXIMO		
1	AIMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1,TH2)	TLAINEPANTLA	3,309.20	8,273.00	10	10
		TOLUCA	940.80	2,352.00		
		TLAXCALA	462.00	1,155.00		
	AIMER PANTACO	2,662.40	6,656.00			
		TOTAL	7,374.40	18,436.00		
2	AIMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1,TH2)	QUERÉTARO	3,235.20	8,088.00	14	14
		GUADALAJARA	600.40	1,501.00		
		JQUIPAN	523.60	1,309.00		
	AIMER PANTACO	112.80	282.00			
		TOTAL	4,472.00	11,180.00		
3	AIMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1,TH2)	OAXACA	1,418.00	3,545.00	8	8
		XALAPA	336.80	842.00		
		TOTAL	1,754.80	4,387.00		

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola proposición por partida, no obstante podrán participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**, como área requirente y administradora de los contratos, verificará que la Contratación de “LOS SERVICIOS”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “LOS



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

SERVICIOS”, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

3.1.1 La adjudicación se realizará por partida completa a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para “LA CONVOCANTE”, así mismo **presenten el precio más bajo por partida**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

Los tractocamiones y cajas secas que se propongan por los licitantes para prestar “LOS SERVICIOS”, se deberán encontrar en condiciones físicas y mecánicas de operación aceptables para el efecto que fueron contratadas; limpias, evitando su contaminación por plagas, contaminantes físicos, químicos o biológicos durante su transporte (**Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009**) “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”. Asimismo deberán presentar copia del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas correspondiente (**NOM-068-SCT-2-2000**) “Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal” o el que para la fecha de la presentación de la propuesta se encuentre vigente.

3.1 .-LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” deberá iniciarse a partir del **01 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2016**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**, designará a los encargados de verificar que “LOS SERVICIOS” se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria y el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado del contrato que “LOS SERVICIOS” sean prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VII** de esta convocatoria

Los licitantes deberán demostrar que el 100% de los tractocamiones y cajas secas que pongan a disposición de “LA CONVOCANTE”, son de su propiedad o en su caso en arrendamiento financiero a su nombre, proporcionando copia certificada ante la fe de fedatario Público que se haya expedido con un lapso no mayor a (30) treinta días a la fecha de la presentación de las propuestas, “LOS LICITANTES” deberán considerar que al menos el 50% de los modelos de tractocamiones que presente en su propuesta técnica para cada partida no deberán tener una antigüedad mayor de 13 años (modelos 2003 en adelante), el resto de los vehículos podrá ser de una antigüedad mayor siempre que se mantengan en óptimo estado, mostrando copia del dictamen de condiciones físico mecánicas, que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por “LA CONVOCANTE” y demuestren con documentación contar con un programa de mantenimiento.

Para el presente procedimiento de Licitación Pública “LOS LICITANTES” deberán presentar a revisión mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de los vehículos propuestos para cada partida, para la prestación de “LOS SERVICIOS” por el personal que el Departamento de Control de Almacenes y Control de Calidad de LICONSA designe para tal efecto durante el proceso de licitación, mediante el formato **“ Ficha de Evaluación Técnica de Vehículos de Transporte de Leche en Polvo (materia prima)” Anexo VII** en las instalaciones de Almer Pantaco y TH Tláhuac conforme a las fechas y horario de programación que se informará durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En caso de necesidades operativas “LA CONVOCANTE”, “LOS LICITANTES” que resulten adjudicados deberán aceptar la realización de viajes de carácter contingente del Almacén Concentrador TH (Planta Tláhuac) a las plantas: Tlalnepantla, Toluca, Tlaxcala, Guadalajara, Jiquilpan, y Colima, aplicando la misma tarifa que se establezca a dichos destinos con los orígenes de Almer Pantaco, en atención a que se trata de distancias similares.

En caso de que por necesidades operativas “LA CONVOCANTE”, se requieran viajes de regreso de los destinos a los orígenes de donde salieron o en bodegas situadas a sus alrededores, los transportistas que se contraten deberán aceptar las mismas tarifas pactadas en el contrato para dichos viajes por tratarse de distancias similares, igualmente para el caso de Tlalnepantla hacia los destinos que se mencionan en el primer párrafo.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

VERIFICACIÓN DE LA DESCARGA.

Los licitantes se hacen responsables a través de sus operadores, de entregar en el almacén de la planta destino, la carga que les fue documentada en la bodega de origen, sin daños ni faltantes, por lo que deberán verificar que las maniobras de carga, descarga y conteo de la misma sean correctas, ya que en caso de existir faltantes o bultos con leche en polvo dañados (rotos, húmedos, manchados, entre otros daños), éstos le serán descontados conforme se señala en el apartado **“Deducciones al Pago”**.

SEGURO.

LICONSA contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley una póliza de seguro para cubrir el producto en tránsito por robo o accidente, desde el momento que abandone su origen hasta que sea recibido en las plantas de destino.

Las partes pactan que por ser responsabilidad de los transportistas el producto que se traslada, se compromete a que en caso de presentarse robo o accidente, en el cual resulte dañado el producto, desde la salida del almacén de origen hasta la entrega en el almacén de destino, el transportista deberá levantar por su cuenta un acta en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad municipal, estatal o federal, misma que deberá ser entregada dentro de los quince (15) días naturales siguientes al incidente a LICONSA para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo el transportista el deducible estipulado en la póliza, cuando la aseguradora decline el pago por causas imputables al transportista este deberá pagar el costo total del producto, robado o que resulte dañado.

3.2.-PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios por tonelada de leche en polvo transportada por origen- destino, señalando el **“IVA”** por separado, y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

La fecha de pago no excederá los términos de ley y se realizará mensualmente por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso peajes, etc., serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a “LA CONVOCANTE”, asimismo “LA CONVOCANTE” cubrirá el importe de maniobras de carga o descarga.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con los destinos programados. El importe correspondiente por “LOS SERVICIOS” de transportes realizados por tonelada de leche en polvo transportada origen-destino, sin I.V.A., y será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de “EL PROVEEDOR”, por lo que este se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y deberán presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS” por tonelada, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones al pago aplicables.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Cuentas por Pagar de “**LA CONVOCANTE**”, ubicado en la calle Ricardo Torres número 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de “EL PROVEEDOR”, conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes, en pagos mediante cheque nominativo éstos se harán en la Caja General de “LA CONVOCANTE” de las 09:00 a las 14:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, “EL PROVEEDOR” deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar validado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de “**LA CONVOCANTE**”

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE” en términos de la legislación aplicable, y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LA CONVOCANTE” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “LOS SERVICIOS” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de “LA LEY”, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “EL PROVEEDOR” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “LA CONVOCANTE”.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, “EL PROVEEDOR” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. <http://www.nafin.com/portalnfc/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
- Que se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable.

3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “LOS LICITANTES” adjudicados deberán previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de “La Ley”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y el artículo 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO” la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “EL LICITANTE” ganador deberá comunicarse a los teléfonos 5237 9272 ó 5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción I y el segundo párrafo del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

- **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

El “LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
- e) Comprobante de Domicilio.
- f) Registro Patronal del IMSS.
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará a “EL LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales** de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES” en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LOS LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “LOS LICITANTES” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la prestación de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “LICITANTE”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.-PENAL CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “LA LEY”, “EL LICITANTE” ganador una vez firmado el contrato correspondiente,



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

deberá cumplir con la prestación de “LOS SERVICIOS”, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “LA CONVOCANTE”, se aplicará lo siguiente:

PENA CONVENCIONAL

- La pena convencional que se aplicará será del 1.0% (uno por ciento) calculado sobre el importe de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso en la prestación de “LOS SERVICIOS”, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, “LA CONVOCANTE”, aplicara las siguientes Deducciones al Pago:

DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Por cada ruta programada que no se envíe el número de tractocamiones y cajas secas solicitados para la carga de los volúmenes asignados “LA CONVOCANTE”** para cubrir sus necesidades, si lo considera conveniente, podrá contratar los servicios con un tercero, de existir diferencia entre el precio pactado y el que cobre la empresa emergente dicho diferencial será cubierto por los transportistas adjudicados y “LA CONVOCANTE” podrá hacer el descuento de la factura que se encuentra pendiente de pago.
- b) En el caso de que por incumplimiento del servicio programado, “LA CONVOCANTE” al contratar un servicio emergente se llegase a presentar robo o daño del producto por accidente de tránsito en los servicios contratados con un tercero, el licitante adjudicado se obliga al pago del deducible.**
- c) En caso de bultos con leche en polvo faltantes, que no se compensen con bultos sobrantes durante el mes en el que hayan faltado, y durante los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes contable** serán descontados de sus facturas que presente a cobro, al precio de la leche en polvo que se especifique en la factura de compra, al tipo de cambio vigente a la fecha del evento más diez por ciento (10%) de gastos de internación. Únicamente podrán compensarse bultos faltantes con bultos sobrantes del mismo tipo de leche.
- d) En el caso de bultos con leche en polvo dañados por causas imputables a los transportistas,** que por las características del daño no sea posible su utilización destinándose a pigmentado para consumo animal, previa determinación del área de aseguramiento de la calidad, serán descontados de sus facturas que presente a cobro, al precio de la leche en polvo que se especifique en la factura de compra, al tipo de cambio vigente a la fecha del evento más diez por ciento (10%) de gastos de internación.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

- e) **En el caso de bultos con leche entera en polvo, dañados por causas imputables al transportista** que por las características del daño sea necesario someterlos al proceso de rehidratado en lugar de reenvasado, previa determinación del área de aseguramiento de la calidad, se procederá conforme a lo siguiente:
- Si la planta no tiene el proceso de rehidratado, se descontará la diferencia de costo que resulte por haberse destinado a dicho proceso, al que se agregará los costos de transporte que resulten por su traslado a otra planta para su rehidratación.
 - Si la planta además del proceso de envasado directo, tiene el proceso de rehidratado y utiliza de manera común leche entera en polvo en el mismo, no se le descontará la diferencia de costo por el cambio de proceso; sin embargo si por la cantidad de bultos con leche entera en polvo dañados, cuando sea necesario, enviar parte de los mismos a otra planta para su rehidratado, procederá el descuento como se especifica en el inciso anterior.
 - Dicha diferencia de costo por cambio de proceso, corresponde al veinticinco por ciento (25%) del precio de factura de compra a la que corresponda la leche en polvo dañada, al tipo de cambio vigente a la fecha del evento más diez por ciento (10%) de gastos de internación.
- f) **Si por causas imputables a los transportistas (falta de unidades) no se inicia la carga** la almacenadora al retirar las cuadrillas de carga (maniobristas), cobrará los salarios de garantía correspondientes, mismos que deberán pagar los transportistas, sin perjuicio de además de hacerse acreedor los transportistas a lo dispuesto en el inciso a), del presente punto.
- g) **Si existieran descomposturas durante el traslado de la leche en polvo** los transportistas deberán pagar el tiempo extraordinario (número de turnos extras) que los servicios de custodia contratados por "LA CONVOCANTE" generen al estar vigilando el vehículo hasta que este se repare.
- h) **En caso de que los transportistas, su equipo o su personal ocasionen cualquier daño a las instalaciones o personal de "LA CONVOCANTE" o de los almacenes concentradores de origen** se obliga a resarcir el daño en un plazo de diez (10) días hábiles, en caso contrario lo realizará LICONSA descontando de la facturación de los transportistas el importe generado por la reparación del daño.
- i) **En caso de accidentes o robo que generen pérdidas de la materia prima transportada** los transportistas deberán cubrir el deducible que la compañía aseguradora cobre a "LA CONVOCANTE". En caso de que la Aseguradora decline el pago a "LA CONVOCANTE" por causas imputables a los transportistas, el mismo deberá responder por la totalidad de la carga dañada, por accidentes de tránsito y/o robo.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

El importe de la pena convencional y/o deducciones aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes o “LA CONVOCANTE” lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de las dichas facturas.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, “EL LICITANTE” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que preste “LOS SERVICIOS” se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducción establecida.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones correspondientes, lo realizará la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales** o quien este designe.

4.4.-CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “LOS LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

El presente procedimiento considera una reducción de plazo para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos establecidos en los artículos 32 de “**LA LEY**” y 43 de “**EL REGLAMENTO**”.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
9 de febrero de 2016	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Hasta el 12 de febrero de 2016

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	12	MES:	Febrero	AÑO:	2016	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	18	MES:	Febrero	AÑO:	2016	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	26	MES:	Febrero	AÑO:	2016	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de juntas de la "LA CONVOCANTE" (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.						



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la convocatoria a la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el **12 de febrero de 2016** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará las **12:00 horas.**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición de “LOS LICITANTES” **para su consulta**, un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “LOS LICITANTES” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **12 de febrero de 2016 a las 12:00 horas.**

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado ó de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del “EL REGLAMENTO”, a elección de “LOS LICITANTES” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “LOS LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (**el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de “CompraNet” o entregarlas personalmente en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, o a través de los correos electrónicos adquisicionconsumointerno@liconsa.gob.mx; kcastillo@liconsa.gob.mx (en formato Word para Windows, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Si el escrito señalado en el segundo párrafo de este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “LA LEY”.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, “LA CONVOCANTE” dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que “LOS LICITANTES” realicen respecto de las respuestas formuladas por “LA CONVOCANTE” en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de “LOS SERVICIOS”.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “LOS LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

La asistencia de “LOS LICITANTES” a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a “LOS LICITANTES” que la soliciten en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones será firmada por “LOS LICITANTES” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de “LOS LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el aula asignada del tercer piso del domicilio de “LA CONVOCANTE”, **el 18 de febrero de 2016 a las 12:00 horas**. El registro de “LOS LICITANTES” se llevará a cabo 30 minutos previos al inicio de la presentación y apertura de proposiciones.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún “LICITANTE” ni observador. Los Servidores Públicos y “LOS LICITANTES” presentes, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de “LOS LICITANTES”.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

En el lugar, día y hora señalados para la presentación y apertura de proposiciones, los representantes de las empresas “LICITANTES”, deberán entregar los documentos que se indican en el **numeral 5.4, 5.5 y 5.6**, de esta Convocatoria.

1. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del “LICITANTE”, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta licitación. La documentación legal y administrativa requerida en el numeral **5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con la propuesta técnica y económica requerida en el **numeral 5.5 y 5.6**, dentro o fuera del sobre, a elección de “LOS LICITANTES”.
2. En el supuesto de que “LOS LICITANTES” elija presentar la documentación Legal y Administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.
3. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada en Carpetas conforme a lo siguiente:
 - **Carpeta 1: Documentación legal y administrativa requerida; (numeral 5.4)**
 - **Carpeta 2: Propuesta técnica y; (numeral 5.5)**
 - **Carpeta 3 Propuesta económica. (numeral 5.6)**

Cuyo contenido se identifique mediante separadores, no engargoladas, no enmicadas y que éstas tengan en la parte exterior los datos del “LICITANTE” y el número de esta licitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal y administrativa o a la propuesta técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

Las propuestas técnicas y económicas **deberán presentarse:**

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del “LICITANTE”.
- b) Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- c) Sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- e) Presentar en dispositivo electrónico en formato PDF (disco compacto o memoria USB) que contenga la propuesta escaneada **en tres archivos** (documentación Legal, propuesta técnica y propuesta económica).
- f) La cotización económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

En caso de que el “LICITANTE” elija presentar su proposición a través de “CompraNet”, debe observar lo siguiente:

- En el caso de aquellos “LICITANTES” que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente.
- El “LICITANTE”, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “Acuerdo”.
- Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” que opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“LOS LICITANTES” que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas a las **12:00 horas del día 18 de febrero del 2016**.

Si un “LICITANTE” opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en caso de que algún “LICITANTE” haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional hasta **las 12:00 del 18 de febrero de 2016**, con lo cual **se anularán** las proposiciones enviadas en forma electrónica, mismas que no serán abiertas, asentando lo anterior en el acta correspondiente.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el acto iniciará la apertura de los sobres que contienen las proposiciones y que fueron recibidos de manera presencial; posteriormente, estas serán incorporadas al sistema CompraNet, para después continuar con la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los sobres de manera pública, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Para el presente procedimiento de licitación, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de “LA LEY”, de entre “LOS LICITANTES” que asistan a este acto, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Representante del Área Usuaría, rubricarán la(s) oferta(s) técnicas presentadas en el evento.

Se informa a “LOS LICITANTES” que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, será únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del “LICITANTE” designado o seleccionado para la rúbrica.

“LA CONVOCANTE” entregará a “LOS LICITANTES” presentes en el acto el acuse de recibo de los documentos presentados con las observaciones respectivas, sin que ello implique una constancia de cumplimiento ni la evaluación de sus contenidos dichas observaciones se harán constar en el acta.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión. Las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” fuera de la hora prevista no serán recibidas.

“LA CONVOCANTE” imprimirá, revisará cuantitativamente y rubricará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable cuando “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se establezca comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación.

En el acta que se levante de este evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por escrito, así como las presentadas por medios remotos de comunicación electrónica. Al finalizar se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno,



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de “LOS LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, yb) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
5.4.2	<p>Copia de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>
5.4.3	<p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
5.4.6	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal del “LICITANTE”.
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, declaración del “LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III .
5.4.8.	Copia de Registro Patronal ante el IMSS del licitante.
5.4.9	Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA TÉCNICA ”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “ LA CONVOCANTE ”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “ LOS SERVICIOS ” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.
5.5.2	Declaración en la que manifieste el licitante, que los tractocamiones y cajas secas que se propongan por los licitantes para prestar el servicio, se deberán encontrar en condiciones físicas y mecánicas de operación aceptables para el efecto que fueron contratadas; limpias y en condiciones físicas y mecánicas aptas para tal efecto; evitando su contaminación por plagas, contaminantes físicos, químicos o biológicos durante su transporte.
5.5.3	Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que previa inspección de los supervisores de carga de “ LA CONVOCANTE ”, no serán cargados los tractocamiones y cajas



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

	<p>secas que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular y que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito. Asimismo, su aceptación de que el personal de supervisión de “LA CONVOCANTE”, tendrá la autoridad para no incorporar al convoy autorizado para partir a su destino, tractocamiones y cajas secas que ya cargados presenten condiciones mecánicas que puedan ocasionar riesgos durante su traslado, los que permanecerán en el estacionamiento de los almacenes concentradores, con cargo al transportista, hasta que éstos estén en condiciones de circular sin problemas.</p>
5.5.4.	<p>“EI LICITANTE” presentará copia certificada ante la fe de fedatario público que se haya expedido con un lapso no mayor a treinta días a la fecha de presentación de la siguiente documentación, por cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• De las facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad de “EI LICITANTE”.• De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.• De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos, conforme lo establece el artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.• Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar documento oficial que acredite que en los destinos que transita no es exigible dicho documento, emitido por autoridad competente.• Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos, emitida por la SCT (NOM-068-SCT-2-2000) “Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, la que se encuentre vigente al momento de presentar su propuesta.
5.5.5.	<p>Declaración en la que “EI LICITANTE” manifieste su aceptación, de que al firmar a través de sus operadores de recibido, la Orden de Servicio de Transporte de los bultos con leche en polvo sanos y completos en la bodega de origen, se da por enterado del valor de la mercancía a transportar y adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños.</p>



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

5.5.6.	Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que por ser responsabilidad del transportista el producto que se traslada, se compromete a que en caso de presentarse robo o accidente, en el cual resulte dañado el producto, desde la salida de los almacenes concentradores de origen hasta la entrega en el almacén de destino, el transportista deberá levantar por su cuenta un acta en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad municipal, estatal o federal, misma que deberá ser entregada a "LA CONVOCANTE" para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo el transportista el deducible estipulado en la póliza.
5.5.7.	Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que el programa semanal de embarques podrá variar, por lo que se entregarán diariamente al prestador del servicio, Ordenes de Servicio de Transporte en las cuales quedarán establecidos las rutas, destinos y volúmenes que en forma definitiva se ejecutará.
5.5.8.	Declaración en la que manifieste el licitante su aceptación de las variaciones a los programas semanales de embarques que por necesidades operativas "LA CONVOCANTE" determine, surtirán efecto a partir del momento en que el licitante se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos que se tengan disponibles.
5.5.9.	Declaración en la que manifieste el licitante que cuenta con los recursos necesarios para proporcionar información operativa a "LA CONVOCANTE" sobre el inicio (comunicación constante entre el controlador de tráfico del prestador del servicio y personal de "LA CONVOCANTE"), seguimiento (comunicación constante con los operadores de los tractocamiones) y cumplimiento de los embarques.
5.5.10.	Declaración en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, humanos y el equipo suficiente, garantizando con ello la calidad de "LOS SERVICIOS" .
5.5.11.	Copia del documento que certifique que se lleva a cabo la fumigación mensual o bimestral de las cajas. (NOM-251-SSA1-2009) "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
5.5.12.	Copia de los documentos que demuestren que cuenta con sistema de rastreo satelital y equipo de comunicación suficiente (celular, radio) para garantizar que proporcionará información constante sobre el inicio, seguimiento y cumplimiento de embarques con el personal de "LA CONVOCANTE" .
5.5.13.	Copias de las licencias vigentes de los operadores que prestaran el servicio a "LA CONVOCANTE" .
5.5.14.	Plan de trabajo debidamente estructurado para la prestación del servicio de transporte a "LA CONVOCANTE" .



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.5.15.	Programa de mantenimiento preventivo de los vehículos (tractocamiones y cajas secas) que presentan para la prestación del servicio de transporte a "LA CONVOCANTE" .
5.5.16.	Declaración por escrito que los vehículos clasificación (T3-S2; T3-S2-R4), disponibles para la prestación de "LOS SERVICIOS" en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT- 2-2008 "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transiten en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
5.5.17	Relación de vehículos (tractocamiones y cajas secas) por partida en la forma como se especifica en el punto 3.1 VEHÍCULOS de este Anexo Técnico, a fin de que tanto la revisión documental y de condiciones físico-mecánicas se lleve a cabo ordenadamente.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	El formato por medio del cual "LOS LICITANTES" presentarán la cotización de "LOS SERVICIOS" requeridos por "LA CONVOCANTE" , deberá ser elaborado en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA" , indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado , en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS" , indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.
5.6.2	Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
5.6.3	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.
5.6.4	Indicar si presenta Propuesta en forma Conjunta

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 “DEL REGLAMENTO” toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir “EL LICITANTE” con las características y especificaciones de “LOS SERVICIOS” a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**, realizará la evaluación de **los requisitos técnicos, la revisión de mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de los vehículos propuestos**, para cada partida por el personal que el Departamento de Control de Almacenes y Control de Calidad que “LA CONVOCANTE” designe para tal efecto durante el proceso de licitación, mediante el formato “**Ficha de Evaluación Técnica de Vehículos de Transporte de Leche en Polvo (materia prima)**” en las instalaciones de Almer Pantaco y TH Tláhuac, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, **de acuerdo a lo señalado en el Anexo VII.**

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

La falta de evaluación técnica de los vehículos y aprobación de los mismos, conforme al formato denominado “**Ficha de Evaluación Técnica de Vehículos de Transporte de Leche en Polvo (materia prima)**” será causa de desechamiento de la propuesta.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o “LOS LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que el “LICITANTE” no acredite la propiedad o compruebe el arrendamiento a nombre de la empresa, del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos por “LA CONVOCANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- d) Que el 50% (cincuenta por ciento) de los tractocamiones presentados, tengan una antigüedad mayor a 13 años, y no cuenten con un programa de mantenimiento.
- e) Que el “LICITANTE” no presente mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de los vehículos (tractocamiones y cajas secas) a la revisión vehicular solicitada en el numeral 3.1. y el Anexo VII, en el horario establecido para tal efecto.
- f) Que los tractocamiones y cajas secas propuestos por el “LICITANTE” no aprueben en su totalidad la revisión vehicular (numeral 3.1 y el Anexo VII) establecida en esta convocatoria.
- g) Que en términos del artículo las proposiciones presentadas no se encuentren **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- h) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- i) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- j) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- k) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- l) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- m) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral)
- n) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- o) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- p) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- q) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales.
- r) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- s) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “LICITANTE” presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “LA LEY”.

5.12.-FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula del tercer piso asignada por “LA CONVOCANTE”, **el 26 de febrero de 2016, a partir de las 13:00 horas**, a la que libremente podrán asistir “LOS LICITANTES” que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará el contenido y los efectos de la misma.

El fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se realice el acto. A “LOS LICITANTES” que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”, así como en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“LOS LICITANTES” que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a “LOS LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. MODELO DE CONTRATO.**
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. _____ convocada por “LA CONVOCANTE”, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO. ____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

(Nombre y firma del Representante o Apoderado)



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DELA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

ATENTAMENTE

13



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020VST001-Ex-2016

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Copia de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberán presentar original.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>	<p>SI () No ()</p>



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.	SI () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	SI () No ()
5.4.6	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, declaración del “LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III .	SI () No ()
5.4.8.	Copia de Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.9	Escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.	SI () No ()
5.5.2	Declaración en la que manifieste el licitante, que los tractocamiones y cajas secas que se propongan por los licitantes para prestar el servicio, se deberán encontrar en condiciones físicas y mecánicas de operación aceptables para el efecto que fueron contratadas; limpias y en condiciones físicas y mecánicas aptas para tal efecto; evitando su contaminación por plagas, contaminantes físicos, químicos o biológicos durante su transporte.	SI () No ()
5.5.3	Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que previa inspección de los supervisores de carga de “LA CONVOCANTE” , no serán cargados los tractocamiones y cajas secas que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular y que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito. Asimismo, su aceptación de que el personal de supervisión de “LA CONVOCANTE” , tendrá la autoridad para no incorporar al convoy autorizado para partir a su destino, tractocamiones y cajas secas que ya cargados presenten condiciones mecánicas que puedan ocasionar riesgos durante su traslado, los que permanecerán en el estacionamiento de los almacenes concentradores, con cargo al transportista, hasta que éstos estén en condiciones de circular sin problemas.	SI () No ()
5.5.4.	“EI LICITANTE” presentará copia certificada ante la fe de fedatario público que se haya expedido con un lapso no mayor a treinta días a la fecha de presentación de la siguiente documentación, por cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio: <ul style="list-style-type: none">• De las facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad	SI () No ()



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

	<p>de "EI LICITANTE".</p> <ul style="list-style-type: none">• De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.• De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos, conforme lo establece el artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.• Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar documento oficial que acredite que en los destinos que transita no es exigible dicho documento, emitido por autoridad competente.• Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos, emitida por la SCT (NOM-068-SCT-2-2000) "Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal", la que se encuentre vigente al momento de presentar su propuesta.	
5.5.5.	<p>Declaración en la que "EI LICITANTE" manifieste su aceptación, de que al firmar a través de sus operadores de recibido, la Orden de Servicio de Transporte de los bultos con leche en polvo sanos y completos en la bodega de origen, se da por enterado del valor de la mercancía a transportar y adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños.</p>	SI () No ()
5.5.6.	<p>Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que por ser responsabilidad del transportista el producto que se traslada, se compromete a que en caso de presentarse robo o accidente, en el cual resulte dañado el producto, desde la salida de los almacenes concentradores de origen hasta la entrega en el almacén de destino, el transportista deberá levantar por su cuenta un acta en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad municipal, estatal o federal, misma que deberá ser entregada a "LA CONVOCANTE" para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo el transportista el deducible estipulado en la póliza.</p>	SI () No ()



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.5.7.	Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que el programa semanal de embarques podrá variar, por lo que se entregarán diariamente al prestador del servicio, Ordenes de Servicio de Transporte en las cuales quedarán establecidos las rutas, destinos y volúmenes que en forma definitiva se ejecutará.	SI () No ()
5.5.8.	Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de las variaciones a los programas semanales de embarques que por necesidades operativas “LA CONVOCANTE” determine, surtirán efecto a partir del momento en que el licitante se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos que se tengan disponibles.	SI () No ()
5.5.9.	Declaración en la que manifieste el licitante que cuenta con los recursos necesarios para proporcionar información operativa a “LA CONVOCANTE” sobre el inicio (comunicación constante entre el controlador de tráfico del prestador del servicio y personal de “LA CONVOCANTE”), seguimiento (comunicación constante con los operadores de los tractocamiones) y cumplimiento de los embarques.	SI () No ()
5.5.10.	Declaración en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, humanos y el equipo suficiente, garantizando con ello la calidad de “LOS SERVICIOS” .	SI () No ()
5.5.11.	Copia del documento que certifique que se lleva a cabo la fumigación mensual o bimestral de las cajas. (NOM-251-SSA1-2009) “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” .	SI () No ()
5.5.12.	Copia de los documentos que demuestren que cuenta con sistema de rastreo satelital y equipo de comunicación suficiente (celular, radio) para garantizar que proporcionará información constante sobre el inicio, seguimiento y cumplimiento de embarques con el personal de “LA CONVOCANTE” .	SI () No ()
5.5.13.	Copias de las licencias vigentes de los operadores que prestaran el servicio a “LA CONVOCANTE” .	SI () No ()
5.5.14.	Plan de trabajo debidamente estructurado para la prestación del servicio de transporte a “LA CONVOCANTE” .	SI () No ()



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.5.15.	Programa de mantenimiento preventivo de los vehículos (tractocamiones y cajas secas) que presentan para la prestación del servicio de transporte a “ LA CONVOCANTE ”.	SI () No ()
5.5.16.	Declaración por escrito que los vehículos clasificación (T3-S2; T3-S2-R4), disponibles para la prestación de “ LOS SERVICIOS ” en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT- 2-2008 “Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transiten en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”.	SI () No ()
5.5.17	Relación de vehículos (tractocamiones y cajas secas) por partida en la forma como se especifica en el punto 3.1 VEHÍCULOS de este Anexo Técnico, a fin de que tanto la revisión documental y de condiciones físico-mecánicas se lleve a cabo ordenadamente.	SI () No ()

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	El formato por medio del cual “ LOS LICITANTES ” presentarán la cotización del servicio requerido por “ LA CONVOCANTE ”, deberá ser elaborado en papel membretado del “ LICITANTE ” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA ECONÓMICA ”, indicando la descripción general de las rutas, el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que se coticen, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “ LA CONVOCANTE ” en el Anexo VII de esta convocatoria.	SI () No ()
--------------	---	---------------



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

5.6.2	Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.	SI () No ()
5.6.3	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	SI () No ()
5.6.4	Indicar si presenta Propuesta en forma Conjunta	SI () No ()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de 2016.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

ANEXO V

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA) MARZO-DICIEMBRE 2016

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	VOLUMEN MÁXIMO (Toneladas)	PRECIO UNITARIO (Pesos por tonelada)	COSTO POR DESTINO (Pesos)	COSTO POR PARTIDA (Pesos)
1	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1, TH2)	TLALNEPANTLA	8,273.00			
		TOLUCA	2,352.00			
		TLAXCALA	1,155.00			
	ALMER PANTACO	TLÁHUAC	6,656.00			
			18,436.00			
2	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1, TH2)	QUERÉTARO	8,088.00			
		GUADALAJARA	1,501.00			
	ALMER PANTACO	JIQUILPAN	1,309.00			
		COLIMA	282.00			
			11,180.00			
3	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1, TH2)	OAXACA	3,545.00			
		XALAPA	842.00			
			4,387.00			
COSTO TOTAL						

Se deberá indicar que la propuesta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que el precio ofertado ya considera todos los costos, hasta la conclusión total de la prestación del servicio, así como la forma de pago.

Señalar si participa con propuesta conjunta _____

Las cantidades son antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA)



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

ANEXO VI

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

**ANEXO VII
ANEXO TÉCNICO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (materia prima) DE LOS ALMACENES CONCENTRADORES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V. (DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)

1 PRODUCTO A TRANSPORTAR.

- Leche en Polvo en bultos de papel kraft a granel con un peso de 25 Kg, cada uno.
- Los precios de los servicios deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios por tonelada de leche en polvo transportada por origen-destino, sin el IVA;
- Señalando el importe total del volumen máximo por partida; para una o más partidas.

Los precios serán fijos e incluyen todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los servicios.

El pago se realizará por el 100% de los servicios de transporte realizados, a los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión; la revisión de facturas y pago será exclusivamente los días viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

2. VOLÚMENES ESTIMADO DE LECHE EN POLVO A TRANSPORTAR, POR ORIGEN Y DESTINO.

**TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA)
01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	VOLUMEN (Toneladas)		NÚMERO MÍNIMO DE TRACTOCAMIONES	NÚMERO MÍNIMO DE CAJAS SECAS
			MÍNIMO	MÁXIMO		
1	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1,TH2)	TLAINEPANTLA	3,309.20	8,273.00	10	10
		TOLUCA	940.80	2,352.00		
		TLAXCALA	462.00	1,155.00		
	ALMER PANTACO	TLAHUAC	2,662.40	6,656.00		
		TOTAL	7,374.40	18,436.00		
2	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1,TH2)	QUERÉTARO	3,235.20	8,088.00	14	14
		GUADALAJARA	600.40	1,501.00		
		JUJILPAN	523.60	1,309.00		
	ALMER PANTACO	COLMA	112.80	282.00		
		TOTAL	4,472.00	11,180.00		
3	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1,TH2)	OAXACA	1,418.00	3,545.00	8	8
		XALAPA	336.80	842.00		
		TOTAL	1,754.80	4,387.00		



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

Origen/Destino	Ubicación
ALMACENADORA MERCADER, S.A. (ALMER PANTACO)	Av. Las Granjas y Cerrada Acalotenco, Col. San Sebastián, C.P. 02040, Azcapotzalco, México, D.F.
ALMACEN CONCENTRADOR TH (PLANTA TLÁHUAC)	Av. Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619
GERENCIA METROPOLITANA NORTE (PLANTA TLALNEPANTLA)	Av. Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
GERENCIA METROPOLITANA SUR (PLANTA TLÁHUAC)	Av. Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	Km. 13.5 Carr. Toluca-Tenango del Valle, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	Km. 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlax., C.P. 90730.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	Acceso IV Lote 4, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76080.
GERENCIA ESTATAL OAXACA	Carretera Oaxaca-México Km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax. C.P. 68250.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ (JALAPA)	Av. Jalapa 297 Col. Unidad del Bosque Jalapa Ver., C.P. 91010
GERENCIA ESTATAL JALISCO (GUADALAJARA)	Calle Parras 1668, Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal., C.P. 45089.
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN (JIQUILPAN)	Av. Lázaro Cárdenas 642 Norte, Col. Centro, Jiquilpan, Mich., C.P. 59510.
GERENCIA ESTATAL COLIMA	Km. 2, Carr. Colima Coquimatlán, Municipio Villa de Álvarez, Colima, Col. C.P. 28950.

- EN CASO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE LICONSA, LOS TRANSPORTISTAS QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ACEPTAR LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE CARÁCTER CONTINGENTE DEL ALMACEN CONCENTRADOR TH (PLANTA TLÁHUAC) A LAS PLANTAS: TLALNEPANTLA, TOLUCA, TLAXCALA GUADALAJARA, JIQUILPAN, Y COLIMA, APLICANDO LA MISMA TARIFA QUE SE ESTABLEZCA A DICHS DESTINOS CON LOS ORIGENES DE ALMER PANTACO, EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE DISTANCIAS SIMILARES.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- EN CASO DE QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS DE LICONSA, SE REQUIERAN VIAJES DE REGRESO DE LOS DESTINOS A LOS ORÍGENES DE DONDE SALIERON O EN BODEGAS SITUADAS A SUS ALREDEDORES, LOS TRANSPORTISTAS QUE SE CONTRATEN DEBERÁN ACEPTAR LAS MISMAS TARIFAS PACTADAS EN EL CONTRATO PARA DICHOS VIAJES POR TRATARSE DE DISTANCIAS SIMILARES, IGUALMENTE PARA EL CASO DE TLALNEPANTLA HACÍA LOS DESTINOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRIMER PÁRRAFO.

3 REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO

3.1 VEHÍCULOS.

La transportación de los bultos con leche en polvo de los almacenes concentradores a las plantas de LICONSA, S.A. de C.V., será a granel, libre de maniobras de carga y descarga para los transportistas y se deberá realizar en vehículos tipo tractocamión con semirremolque caja seca configuración **(T3-S2)** mínimo de 40 pies de longitud; se podrán utilizar doble caja seca full configuración **(T3-S2-R4)**, mínimo de 40 pies de longitud cada una (con excepción, para esta último caso, de los destinos: Guadalajara y Xalapa).

Los transportistas deberán considerar que al menos el 50% de los modelos de tractocamiones que presente en su propuesta técnica para cada partida no deberán tener una antigüedad mayor de 13 años (modelos 2003 en adelante), el resto de los vehículos podrá ser de una antigüedad mayor siempre que se mantengan en óptimo estado, mostrando copia del dictamen de condiciones físico mecánicas, que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por LICONSA y demuestren con documentación contar con un programa de mantenimiento.

Los transportistas deberán presentar un plan de trabajo en donde se indiquen los equipos y la logística para la prestación del servicio a LICONSA.

La relación de unidades (tractocamiones y cajas secas) que los licitantes deban presentar en su propuesta por partida deberá contener lo siguiente:

- Tipo de Vehículo.
- Modelo.
- Marca.
- Número de placas.
- Número de serie.
- Número económico.
- Dimensiones de la caja (largo en pies)

Los transportistas deberán considerar que las cajas que presente para su carga de la leche en polvo deberán de ser tipo hermética y deberá de contar preferentemente con suspensión de aire, que permita el transporte del producto (bultos de leche en polvo de 25 Kg c/u), sin riesgos de humedad, manchas de



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

aceite o cualquier otra que ponga en riesgo la materia prima, olores penetrantes, rotura, sin filtraciones de agua en paredes, piso y techo, sin salientes en paredes y pisos de la caja que pueda provocar un daño o contaminación ya que el producto que transporta es de tipo alimenticio.

Las cajas secas que se presenten deberán contar con las siguientes características:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LAS CAJAS SECAS			
LONGITUD (PIES)	ANCHO (METROS)	ALTO (METROS)	LARGO (METROS)
40	2.30	2.45	11.70
45	2.30	2.45	13.716
48	2.30	2.45	14.65
53	2.30	2.45	16.15

- Piso liso antiderrapante, lámina galvanizada, aluminio, negra, madera dura laminada, acero inoxidable.
- Forro interior liso de lámina, madera, duraplate.
- Forro exterior de lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Todos los vehículos (tractocamiones y cajas secas) que el licitante ponga a disposición de LICONSA, deberán cumplir con las características, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas al momento de la carga y serán verificadas mínimo al 50% los vehículos propuestos para cada partida por el personal que el Departamento de Control de Almacenes y Control de Calidad de LICONSA designe para tal efecto durante el proceso de licitación, mediante el formato “ **Ficha de Evaluación Técnica de Vehículos de Transporte de Leche en Polvo (materia prima)**” en las instalaciones de Almer Pantaco y TH Tláhuac conforme a la fechas y horario de la programación que se realice posterior a la apertura de proposiciones.

El transportista deberá considerar que las fechas y horarios establecidos para la evaluación de los vehículos no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia y será requisito indispensable aprobar satisfactoriamente en su totalidad la evaluación vehicular.

Se cargará conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2008** “Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transiten en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

Los licitantes que resulten ganadores deberán presentar al inicio de los servicios en el Departamento de Transportes, la relación del parque vehicular (tractocamiones y cajas secas) de su propuesta a disposición de LICONSA para la prestación del servicio, la copia de las tarjetas de circulación, copia de las pólizas de seguros y copia del dictamen de condiciones físico mecánicas.

El transportista deberá presentar las copias legibles de las licencias vigentes de los operadores que utilizara para proporcionar el servicio de transporte de leche en polvo (materia prima).

Los vehículos utilizados por los transportistas no podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a LICONSA y deberán tener impreso en lugar visible el número económico que el licitante le tenga asignado en su propuesta.

3.2 PARTIDAS Y NÚMERO MÍNIMO DE TRACTOCAMIONES Y CAJAS SECAS.

Los prestadores del servicio participante, deberán contar con el número suficiente de tractocamiones y cajas secas para cumplir con los volúmenes a transportar a las plantas de LICONSA, que se especifican en cada una de las partidas.

Los licitantes podrán presentar propuestas para todas las partidas si demuestran que cuentan con la cantidad de tractocamiones y cajas secas requeridos.

El número mínimo de tractocamiones y cajas secas requeridos para cada una de las partidas son los siguientes:

PARTIDA No.	PLANTAS INVOLUCRADAS	NÚMERO MÍNIMO DE TRACTOCAMIONES	NÚMERO MÍNIMO DE CAJAS SECAS
1	Tlalnepantla, Toluca, Tláhuac y Tlaxcala	10	10
2	Querétaro, Guadalajara, Jiquilpan y Colima.	14	14
3	Oaxaca y Jalapa	8	8

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

3.3 CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LOS TRACTOCAMIONES Y CAJAS SECAS

Los tractocamiones y cajas secas que se propongan por los licitantes para prestar el servicio, se deberán encontrar en condiciones físicas y mecánicas de operación aceptables para el efecto que fueron contratadas; limpias, evitando su contaminación por plagas, contaminantes físicos, químicos o biológicos durante su transporte (**Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009**) “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”. Asimismo deberán presentar copia del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas correspondiente (**NOM-068-SCT-2-2000**) “Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal” o el que para la fecha de la presentación de la propuesta se encuentre vigente.

En el caso de que los tractocamiones y cajas secas no lleguen en condiciones adecuadas mecánicas y de limpieza, éstas no serán cargadas, sin responsabilidad para LICONSA, ya que el producto a transportar es de tipo alimenticio y fácil de contaminar.

Los transportistas para presentar el servicio de transporte, deberán presentar constancia o certificado de fumigación expedido por empresa autorizada, de las cajas propuestas y contar con un programa bimestral mientras dure el servicio mismo que será verificado por LICONSA.

Previa inspección de los supervisores de carga de LICONSA, no serán cargados los tractocamiones y cajas secas que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular y que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto (accidentes o retención de las autoridades de tránsito).

Asimismo el personal de supervisión de carga de LICONSA, tendrá la autoridad para no incorporar al convoy autorizado para partir a su destino, tractocamiones y cajas secas que ya cargados presenten condiciones mecánicas que puedan ocasionar riesgos durante su traslado, por lo que permanecerán en el estacionamiento de las almacenes concentradores, con cargo al transportista, hasta que éstos estén en condiciones de circular sin problemas.

3.4 PROPIEDAD DE LOS TRACTOCAMIONES Y CAJAS SECAS

Los licitantes deberán demostrar que el 100% de los tractocamiones y cajas secas que pongan a disposición de LICONSA, son de su propiedad o en su caso en arrendamiento financiero a su nombre, proporcionando copia certificada ante la fe de fedatario Público que se haya expedido con un lapso no mayor a treinta días a la fecha de la presentación de las propuestas, de la siguiente documentación por cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:

1. De las facturas o cartas facturas o del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad del licitante.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

2. De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
3. De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos, conforme lo establece el artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
4. Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar documento oficial que acredite que en los destinos que transita no es exigible dicho documento, emitido por autoridad competente.
5. Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos, emitida por la SCT (NOM-068-SCT-2-2000) "Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal", la que se encuentre vigente al momento de presentar su propuesta.

Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos (tracto camión y caja) número de serie, placas, No. de motor y propietario.
En el caso de no presentar dicha documentación la propuesta será desechada.

Los licitantes se obligan a presentar en la fecha solicitada, la documentación original en caso en que le sea requerida por LICONSA a través de cualquier medio disponible; de no presentar el documento original, la propuesta será desechada.

Los prestadores del servicio de transporte que se contraten, deberán utilizar para la transportación de la leche en polvo los tractocamiones y cajas secas puestos a disposición de LICONSA, así como los que incorpore para la prestación del servicio siempre y cuando se trate de vehículos de menor antigüedad o del mismo modelo, dando aviso a LICONSA con un día hábil de anticipación a la carga de los mismos, conservando siempre en porcentaje el requerimiento solicitado en cuanto a antigüedad de los vehículos mencionados en el punto 3.1 segundo párrafo. LICONSA determinará a través del personal supervisor de los almacenes concentradores si procede la carga de los tractocamiones y cajas secas que se incorporen, considerando las condiciones de limpieza y de funcionamiento de los mismos, así como que cuenten con la documentación para circular en regla.

3.5 VERIFICACIÓN DE LA DESCARGA.

Los licitantes se hacen responsables a través de sus operadores, de entregar en el almacén de la planta destino, la carga que les fue documentada en la bodega de origen, sin daños ni faltantes, por lo que deberán verificar que las maniobras de carga, descarga y conteo de la misma sean correctas, ya que en caso de existir faltantes o bultos con leche en polvo dañados (rotos, húmedos, manchados, entre otros daños), éstos le serán descontados conforme se señala en el apartado "**Deducciones al Pago**".



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

SEGURO.

LICONSA contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley una póliza de seguro para cubrir el producto en tránsito por robo o accidente, desde el momento que abandone su origen hasta que sea recibido en las plantas de destino.

Las partes pactan que por ser responsabilidad de los transportistas el producto que se traslada, se compromete a que en caso de presentarse robo o accidente, en el cual resulte dañado el producto, desde la salida del almacén de origen hasta la entrega en el almacén de destino, el transportista deberá levantar por su cuenta un acta en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad municipal, estatal o federal, misma que deberá ser entregada dentro de los quince (15) días naturales siguientes al incidente a LICONSA para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo el transportista el deducible estipulado en la póliza, cuando la aseguradora decline el pago por causas imputables al transportista este deberá pagar el costo total del producto, que robado o resulte dañado.

4 FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4.1 HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA.

El horario en los almacenes concentradores especificadas como origen tendrán un horario de carga de 9.00 a 15.00 hrs. Es importante aclarar que a pesar del horario mencionado, los tractocamiones y cajas secas que se programen para su carga deberán presentarse para su registro a la almacenadora que corresponda entre las 8:00 y las 10:00 horas del día programado para su carga, de no ser así, los tractocamiones y cajas secas que no cumplan con dicha disposición correrán el riesgo de no ser cargados, con el consiguiente incumplimiento del Programa Semanal de Embarques.

El horario de descarga en las plantas de LICONSA será de las 9.00 a las 16.00 hrs.

4.2 PROGRAMACIÓN DE ENVÍOS.

LICONSA entregará a los prestadores del servicio, el Programa Semanal de Embarques, los días viernes de cada semana o con 24 horas de anticipación antes de su inicio, en el que se especificarán los almacenes concentradores de origen donde se cargará, los destinos a cubrir, así como el volumen a transportar para cada ruta; estas condiciones podrán variar, por lo que se entregarán diariamente al prestador del servicio Ordenes de Servicio de Transporte (**O.S.T.**) en las cuales quedarán establecidas las rutas, destinos y volúmenes que en forma definitiva se ejecutarán.

Para no afectar el flujo en el suministro de leche en polvo (materia prima) a plantas industriales, las variaciones a los Programas Semanales de Embarques que por necesidades operativas LICONSA determine, surtirán efecto a partir del momento en que los licitantes se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos que se tengan disponibles.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

El inicio del programa semanal de embarques, así como el ritmo de carga de los tractocamiones y cajas secas, dependerá de:

- La puntualidad y limpieza con que se presenten los tractocamiones y cajas secas para su carga.
- Disponibilidad de personal maniobrista para la carga.
- La disponibilidad de la leche en polvo en los almacenes concentradores de origen.
- Ritmo de carga en la bodega de origen.
- Ritmo de descarga y capacidad del almacén en la planta de destino.
- Horario de carga y descarga establecida en los almacenes concentradores de retiro y en las bodegas de las plantas destino.

Todas las causas que alteren el ritmo de carga en los almacenes concentradores de origen, ajenas a LICONSA y que estén fuera de su control, serán informadas al transportista para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de retiros de la leche en polvo.

El transportista deberá contar con personal calificado para el control de tráfico de los vehículos que ponga a disposición de LICONSA, el cual deberá proporcionar información sobre la localización, salida de su patio, llegada a los almacenes concentradores, carga, salida a destino y llegada a plantas, manteniendo comunicación constante con la coordinación de transportes de LICONSA.

LICONSA no pagará demoras o estadías.

4.3 ENVÍO DE TRACTOCAMIONES Y CAJAS SECAS PARA CARGA.

En caso de que los transportistas adjudicados no presente los tractocamiones y cajas secas requeridos el día y lugar que LICONSA le indique, conforme al Programa Semanal de Embarques respectivo, los prestadores del servicio se compromete a pagar directamente a la almacenadora, el importe de los sueldos de garantía de la cuadrilla de cargadores (maniobristas), como se señala en el apartado de **“Deducciones al Pago”**.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CARGA.

Los licitantes que resulten adjudicados se comprometen a cumplir con el procedimiento documental que establezca LICONSA para la carga, descarga, pago y demás que se requiera lo que permitirá validar el cumplimiento en tiempo y forma de este servicio.

Los licitantes adjudicados se harán responsables, a través de sus operadores, de verificar que la carga que se les entregue en la bodega de origen, sea de bultos sanos (que no estén rotos mojados



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

manchados, entre otros daños) y que se documente y se especifique en la Orden de Servicio de Transporte y Carta de Porte del transportista correspondiente.

Los tractocamiones y cajas secas que se programen para su carga, deberán pasar a la báscula para ser pesados antes y después de ser cargados en aquellas almacenes que presten este servicio.

Será responsabilidad de los transportistas el dotar a sus operadores de sellos para que estos los coloquen antes de su salida de los almacenes concentradores de origen, en las puertas del remolque (caja seca), sin que esto exima a los transportistas de la sanción por bultos faltantes y dañados establecida en el punto apartado de “Deducciones al Pago” del este documento.

Al firmar los transportistas, a través de sus operadores, de recibido la Orden de Servicio de Transporte de los bultos con leche en polvo sanos y completos en la bodega de origen se da por enterado del valor de la mercancía a transportar y adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños; en caso de que se llegaran a generar, éstos le serán descontados conforme se señala en el apartado “**Deducciones al Pago**”.

4.5 TRASLADO.

En atención a los riesgos a los que se expone la carga durante su traslado, éste se realizará conforme a las siguientes medidas de seguridad:

- Los transportistas deberá demostrar con documentación que cuenta con sistema de localización de sus unidades de tipo satelital o similar que garantice proporcionar información operativa inmediata a LICONSA, sobre el **inicio** (equipo de comunicación disponible constante (**teléfono de oficina, Nextel, radio, celular**) entre el controlador de tráfico del prestador del servicio y personal de LICONSA), **seguimiento** (comunicación constante (**Nextel, radio, celular**) con los operadores de los tractocamiones) y **cumplimiento de los embarques**, a través del coordinador de embarques del Departamento de Transportes.
- La movilización de los tractocamiones y cajas secas con la carga desde el origen hasta el destino, se realizará preferentemente en forma de convoy; al estar bajo la vigilancia de los servicios de custodia contratados por LICONSA (área metropolitana), será responsabilidad de los transportistas y sus operadores el atender las instrucciones que para conformar el convoy les señalen los servicios de custodia.
- Será responsabilidad de los transportistas cualquier desviación o pérdida del producto transportado, que se provoque por negligencia de sus operadores al no respetar el traslado de origen a destino preferentemente en forma de convoy.
- En caso de descomposturas de los tractocamiones y cajas secas durante el traslado de la materia prima, los transportistas deberán reemplazar el equipo para subsanar en el menor tiempo posible estos incidentes, sin perjuicio de la aplicación de la sanción correspondiente.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- En caso de accidentes o robo que generen pérdidas de la materia prima transportada, los transportistas deberá cubrir el deducible que la compañía aseguradora cobre a LICONSA.
- Para dar mayor seguridad a la carga, así como a los tractocamiones y cajas secas de los transportistas que se contrate, los traslados a plantas foráneas, deberán realizarse por carretera de cuota preferentemente en formación de convoy.

4.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Los prestadores del servicio de transporte, se hacen responsables de proporcionar el mantenimiento necesario para la conservación en condiciones óptimas de los tractocamiones y cajas secas que utilice para el traslado de leche en polvo, previniendo descomposturas que redunden en perjuicio de LICONSA.

Deberán contar con la actualización de la Constancia aprobatoria de la verificación de las condiciones físico-mecánicas aplicable a los Vehículos que se empleen para la prestación de **“LOS SERVICIOS” (NOM-068-SCT-2-2000)** “Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal” o vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

5 PENA CONVENCIONAL

- a) Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por LICONSA, será de 1.0% (uno punto cero por ciento) del importe del servicio de transporte no prestados oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales aplicadas, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el prestador del servicio lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, previamente al pago respectivo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, LICONSA, aplicará la siguientes Deducciones al Pago.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

6 DEDUCCIONES AL PAGO

- a) Por cada ruta programada que no se envíe el número de tractocamiones y cajas secas solicitados para la carga de los volúmenes asignados, LICONSA para cubrir sus necesidades, si lo considera conveniente, podrá contratar los servicios con un tercero, de existir diferencia entre el precio pactado y el que cobre la empresa emergente dicho diferencial será cubierto por los transportistas adjudicados y LICONSA podrá hacer el descuento de la factura que se encuentra pendiente de pago. En el caso de que por incumplimiento del servicio programado, LICONSA al contratar un servicio emergente se llegase a presentar robo o daño del producto por accidente de tránsito en los servicios contratados con un tercero, el licitante adjudicado se obliga al pago del deducible señalado en el punto 3.5 SEGUROS de este apartado.
- b) En caso de bultos con leche en polvo faltantes, que no se compensen con bultos sobrantes durante el mes en el que hayan faltado, y durante los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes contable, serán descontados de sus facturas que presente a cobro, al precio de la leche en polvo que se especifique en la factura de compra, al tipo de cambio vigente a la fecha del evento más diez por ciento (10%) de gastos de internación. Únicamente podrán compensarse bultos faltantes con bultos sobrantes del mismo tipo de leche.
- c) En el caso de bultos con leche en polvo dañados por causas imputables a los transportistas, que por las características del daño no sea posible su utilización destinándose a pigmentado para consumo animal, previa determinación del área de aseguramiento de la calidad, serán descontados de sus facturas que presente a cobro, al precio de la leche en polvo que se especifique en la factura de compra, al tipo de cambio vigente a la fecha del evento más diez por ciento (10%) de gastos de internación.
- d) En el caso de bultos con leche entera en polvo, dañados por causas imputables al transportista, que por las características del daño sea necesario someterlos al proceso de rehidratado en lugar de reenvasado, previa determinación del área de aseguramiento de la calidad, se procederá conforme a lo siguiente:
- Si la planta no tiene el proceso de rehidratado, se descontará la diferencia de costo que resulte por haberse destinado a dicho proceso, al que se agregará los costos de transporte que resulten por su traslado a otra planta para su rehidratación.
 - Si la planta además del proceso de envasado directo, tiene el proceso de rehidratado y utiliza de manera común leche entera en polvo en el mismo, no se le descontará la diferencia de costo por el cambio de proceso; sin embargo si por la cantidad de bultos con leche entera en polvo dañados, cuando sea necesario, enviar parte de los mismos a otra planta para su rehidratado, procederá el descuento como se especifica en el inciso anterior.
 - Dicha diferencia de costo por cambio de proceso, corresponde al veinticinco por ciento (25%) del precio de factura de compra a la que corresponda la leche en polvo dañada, al tipo de cambio vigente a la fecha del evento más diez por ciento (10%) de gastos de internación.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

- e) Si por causas imputables a los transportistas (falta de unidades) no se inicia la carga, la almacenadora al retirar las cuadrillas de carga (maniobristas), cobrará los salarios de garantía correspondientes, mismos que deberán pagar los transportistas, sin perjuicio de además de hacerse acreedor los transportistas a lo dispuesto en el inciso a), del presente punto.
- f) Si existieran descomposturas durante el traslado de la leche en polvo, los transportistas deberán pagar el tiempo extraordinario (número de turnos extras) que los servicios de custodia contratados por LICONSA generen al estar vigilando el vehículo hasta que este se repare.
- g) En caso de que los transportista, su equipo o su personal ocasionen cualquier daño a las instalaciones o personal de LICONSA o de los almacenes concentradores de origen, se obliga a resarcir el daño en un plazo de diez (10) días hábiles, en caso contrario lo realizará LICONSA descontando de la facturación de los transportistas el importe generado por la reparación del daño.
- h) En caso de accidentes o robo que generen pérdidas de la materia prima transportada, los transportistas deberán cubrir el deducible que la compañía aseguradora cobre a LICONSA. En caso de que la Aseguradora decline el pago a LICONSA por causas imputables a los transportistas, el mismo deberá responder por la totalidad de la carga dañada, por accidentes de tránsito y/o robo.
- El importe de las Deducciones al Pago serán descontados conforme a los procedimientos establecidos por LICONSA, de las facturas que se encuentren pendientes de pago, o los transportistas lo cubrirán mediante cheque certificado previamente al pago de las facturas que someta para cobro a LICONSA
 - Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, los transportistas aceptan que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO

- 1) Cumplir con el número y características de los tractocamiones y cajas secas conforme al **Punto 3.1 y Punto 3.2.**
- 2) Presentar completa y en orden la documentación de los vehículos (tractocamiones y cajas secas) conforme al **Punto 3.4.**
- 3) Acreditar la propiedad del 100% de los tractocamiones y cajas secas que se ofrece, **Punto 3.4.**
- 4) Presentar declaración en la que manifieste el licitante, que los tractocamiones y cajas secas que se propongan para prestar el servicio, se encuentran en condiciones físicas y mecánicas de operación



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

aceptables para el efecto que fueron contratadas; limpias, evitando su contaminación por plagas, contaminantes físicos, químicos o biológicos durante su transporte **Punto 3.3.**

5) Presentar la documentación original en caso de que les sea solicitada **Punto 3.4.**

6) Incluir todas las rutas de las partidas en que el licitante desea participar conforme a lo señalado en el **Punto 3.2.**

7) Presentar declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que previa inspección de los supervisores de carga de LICONSA, no serán cargados los tractocamiones y cajas secas que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular y que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito. Asimismo el personal de supervisión de LICONSA, tendrá la autoridad para no incorporar al convoy autorizado para partir a su destino, tractocamiones y cajas secas que ya cargados presenten condiciones mecánicas que puedan ocasionar riesgos durante su traslado, los que permanecerán en el estacionamiento de los almacenes concentradores, con cargo al transportista, hasta que éstos estén en condiciones de circular sin problemas **Punto 3.3.**

8) Presentar declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que al firmar el transportista, a través de sus operadores, de recibido la Orden de Servicio de Transporte de los bultos con leche en polvo sanos y completos en la bodega de origen se da por enterado del valor de la mercancía a transportar y adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños. **Punto 4.4.**

9) Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que por ser responsabilidad del transportista el producto que se traslada, se compromete a que en caso de presentarse robo o accidente, en el cual resulte dañado el producto, desde la salida de los almacenes concentradores de origen hasta la entrega en el almacén de destino, el transportista deberá levantar por su cuenta un acta en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad municipal, estatal o federal, misma que deberá ser entregada a LICONSA para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo el transportista el deducible estipulado en la póliza **Punto 3.6.**

10) Declaración en la que manifieste el licitante que cuenta con los recursos necesarios para proporcionar información operativa inmediata a LICONSA sobre el inicio (comunicación constante entre el controlador de tráfico del prestador del servicio y personal de LICONSA), seguimiento (comunicación constante con los operadores de los tractocamiones) y cumplimiento de los embarques **Punto 4.5.**

11) Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que el programa semanal de embarques podrán variar, por lo que se entregarán diariamente al prestador del servicio, Ordenes de Servicio de Transporte en las cuales quedarán establecidas las rutas, destinos y volúmenes que en forma definitiva se ejecutará.



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

- 12) Declaración en la que manifieste el licitante, su aceptación de que las variaciones a los programas semanales de embarques que por necesidades operativas LICONSA, S.A de C.V., determine, surtirán efecto a partir del momento en que el licitante se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos que se tengan disponibles. **Punto 4.4.**
- 13) Plan de trabajo debidamente estructurado para la prestación del servicio de transporte. **Punto 3.1**
- 14) Escrito mediante el cual indican que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, humanos y el equipo suficiente, garantizando con ello la calidad de "LOS SERVICIOS"
- 15) Programa de mantenimiento preventivo de las cajas y tractores que presentan para la prestación del servicio de transporte a LICONSA. **Punto 3.1 Párrafo segundo.**
- 16) Haber pasado la evaluación vehicular satisfactoriamente. **Punto 3.1**
- 17) Presentar la documentación como se solicita en el **punto 3.1, 3.3 y 3.4**
- 18) Presentar una relación de vehículos (tractocamiones y cajas secas) por partida en la que participen conforme se especifica en el punto **3.1**
- 18) El criterio de evaluación será de tipo Binario (Cumple, No Cumple) con fundamento en el Artículo 36 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo No. 51 de su Reglamento., toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características y especificaciones de los servicios a contratar ya que este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato, es el precio más bajo.

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA) MARZO-DICIEMBRE 2016

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	VOLUMEN MÁXIMO (Toneladas)	PRECIO UNITARIO (Pesos por tonelada)	COSTO POR DESTINO (Pesos)	COSTO POR PARTIDA (Pesos)
1	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1, TH2)	TLALNEPANTLA	8,273.00			
		TOLUCA	2,352.00			
		TLAXCALA	1,155.00			
	ALMER PANTACO	TLÁHUAC	6,656.00			
			18,436.00			
2	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1, TH2)	QUERÉTARO	8,088.00			
		GUADALAJARA	1,501.00			
		JIQUILPAN	1,309.00			
	ALMER PANTACO	COLIMA	282.00			
			11,180.00			
3	ALMER PANTACO Y TLÁHUAC (TH1, TH2)	OAXACA	3,545.00			
		XALAPA	842.00			
			4,387.00			
					COSTO TOTAL	



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

REVISIÓN VEHICULAR

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE
LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.**



LISTA DE CONCEPTOS DE INSPECCIÓN DE VEHICULOS					
DATOS DE LA CAJA					
LUGAR DE VERIFICACIÓN: PARTIDA No. _____					FECHA (dd/mm/aa): _____
TRANSPORTISTA: _____		Propietario: _____			
MARCA: _____	MODELO: _____	No. ECONOMICO: _____			
PLACAS: _____	No. DE SERIE: _____	PESO BRUTO VEHICULAR: _____			
TARJETA DE CIRCULACIÓN No: _____	CAPACIDAD DE CARGA: _____	TONS.	TIPO DE SUSPENSIÓN:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
YO PERMISO DE CIRCULACIÓN _____	LARGO DE CAJA: _____	PIES.	MECÁNICA	NEUMÁTICA	
CONDICIONES FÍSICAS INTERNAS Y EXTERNAS DE CAJAS SECAS					
	BUENO	MALO		BUENO	MALO
PISO CAJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTA DE REFACCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(Socio, sin salientes, sin manchas de grasa, sin filtraciones de agua, sin manchas de óxido, sin olores penetrantes, laminas en buen estado)			(Con dibujo, no lisas, con vida útil)		
PAREDES CAJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PATINES DE ESTACIONAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(Sin salientes, sin manchas de grasa, sin filtraciones de agua, sin manchas de óxido, sin olores penetrantes)			(En buenas condiciones, con manivela.)		
TECHO INTERIOR CAJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(sin filtraciones, sin filtraciones de agua, sin manchas de óxido, sin salientes en interior de techo, verificando filtración de luz cerrando puertas).			(Con dibujo, no lisas, con vida útil)		
TECHO CAJA EXTERIOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PUERTAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(sin filtraciones) verificación por medio de aplicación de agua directamente en la superficie.			(Cierre de puertas hermético, gomas y bisagras en buen estado, sin tornillos ni remaches salientes)		
PAREDES EXTERIORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LUCES Y SEÑALAMIENTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(Pintura en buen estado y sin golpes evidentes)			Luces y Señalamientos en condiciones óptimas		
NÚMERO DE PUERTAS: _____			MEDIDA INTERIOR: _____	MTS.	
			CAPACIDAD: _____	MTS. ³	
OBSERVACIONES: _____					
Nota: En el caso de que en la revisión se determine como malo, la caja sera rechazada.					
CONDICIONES FÍSICAS DEL TRACTOR					
Propietario: _____		Marca: _____		Modelo: _____	
Placas: _____		No. de SERIE: _____		No. ECONOMICO: _____	
Fecha de Vencimiento de Seguro: _____			Estado físico general: _____		
	BUENO	MALO		BUENO	MALO
MOTOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acreditar con su bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo la vida útil del motor.			(Con dibujo, no lisas, con vida útil)		
LUCES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	QUINTA RUEDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Luces delanteras, Stops, Revisión Ocular de todas las luces frontales traseras y superiores			Acreditar con documentos el mantenimiento preventivo y revisión ocular de que esta este perfectamente engrasada		
TIPO DE SUSPENSIÓN:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	MECÁNICA	NEUMÁTICA			
RESPONSABLES DE LA REVISIÓN			OPERADOR		
SUPERVISIÓN		CONTROL DE CALIDAD			
NOMBRE Y FIRMA _____		NOMBRE Y FIRMA _____		NOMBRE Y FIRMA _____	

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

ANEXO VIII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LECHE EN POLVO (MATERIA PRIMA) QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número ----- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los servicios de Transporte de Leche en Polvo, (Materia Prima), (en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**) envasada en bultos de papel kraft de 25 kilogramos cada uno. (en lo sucesivo **“EL PRODUCTO”**), en vehículos tipo -----, de los almacenes concentradores a las Plantas ----- de **“LICONSA”**, por medio del presente instrumento con **“EL PROVEEDOR”**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ---- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al procedimiento ----- número -----, adjudicándose -----, mediante fallo de fecha -----, a favor de **“EL PROVEEDOR”** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **“LICONSA”**.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, emitido por -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número ---- de ----- e inscrita en el Registro Público -----, bajo -----, de fecha -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como ----- de **“EL PROVEEDOR”** con la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

de -----, Notario Público número – de ----- y se identifica con -----, expedido a su favor por -----, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.4.2. Registro Patronal IMSS: -----

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que el declarante y su representada se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una ----- empresa.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a **“LICONSA” “LOS SERVICIOS”**, saliendo de los almacenes concentradores: -----, (en lo sucesivo **“LAS BODEGAS”**), con destino a las Plantas Industrializadoras ----- de **“LICONSA”**, cuyos domicilios se encuentran señalados en el **ANEXO -** ----, el cual firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integrante del presente instrumento, con los destinos, volúmenes, tipo de vehículos a utilizar para **“LOS SERVICIOS”**, domicilios de origen y destino descritos en el mismo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará **“LOS SERVICIOS”** de acuerdo con el programa semanal de embarques de **“EL PRODUCTO”** que le será entregado por **“LICONSA”** con -- horas de anticipación a su inicio y en el que se especificarán **“LAS BODEGAS”** de origen donde se cargará de acuerdo con el **ANEXO -** ---- de este contrato; las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, por lo que se entregarán diariamente las ordenes de servicio de transporte, en las cuales quedarán establecidas las rutas, destinos y volúmenes que en forma definitiva se ejecutarán.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando por necesidades de **“LICONSA”** así se le requiera, **“EL PROVEEDOR”** acepta realizar servicios de transportación en forma eventual de las plantas de destino a **“LAS BODEGAS”** de origen señaladas, aplicando la misma tarifa de acuerdo con la distancia recorrida conforme lo pactado en el **ANEXO -** ----- de este contrato.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“**LICONSA**” de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” modificaciones a los programas semanales, en relación con los volúmenes y fechas pactadas en los mismos, las cuales surtirán efecto a partir del momento en que “**EL PROVEEDOR**” se haga sabedor de dichos cambios a través de los medios electrónicos disponibles para “**LAS PARTES**”.

Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que las modificaciones a los programas semanales se tengan que realizar por petición expresa de “**EL PROVEEDOR**” surtirá sus efectos, siempre y cuando “**LICONSA**” así lo acepte a través de comunicación escrita por cualquier medio.

Los programas semanales y sus modificaciones podrán ser suscritos por la persona autorizada por “**LICONSA**” para tal efecto de acuerdo con las necesidades de operación que la misma determine, obligándose “**EL PROVEEDOR**” al cumplimiento en los términos de la modificación pactada.

“**LAS BODEGAS**” tendrán un horario de carga de ---- (----) a las ---- (-----) horas, los vehículos que se programen para su carga deberán presentarse para su registro en las mismas entre las ---- (-----) y las --- (-----) horas del día programado, en caso contrario “**LICONSA**” podrá determinar que no sean utilizadas las unidades, sujetándose “**EL PROVEEDOR**” a la aplicación de penas que procedan por incumplimiento al programa pactado.

El horario de descarga en las plantas será de las --- (----) a las ----- (-----) horas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar las actividades descritas en el **ANEXO ----**, para dar cumplimiento al presente contrato.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“**LICONSA**”, a través del titular de -----, supervisará y vigilará el cumplimiento de este contrato, así como revisará en cualquier momento el estado físico de los vehículos dispuestos para la operación, así como la documentación y registro de cada uno de los mismos, y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros, ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “**LICONSA**”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

QUINTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO** ---- del presente instrumento.

SEXTA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar la propiedad o el arrendamiento financiero a su nombre del -----% (--- - por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de “LOS SERVICIOS” y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “LICONSA” en el **ANEXO** ----- del presente contrato.

El total de los vehículos con los que “EL PROVEEDOR” cubrirá “LOS SERVICIOS” deberán tener una antigüedad no mayor a -- años (modelos ----- en adelante), y deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento.

En el caso de que por necesidades de “EL PROVEEDOR” se requiera sustituir el parque vehicular a que se refiere el párrafo anterior, éste deberá dar aviso a “LICONSA” con un día hábil de anticipación de las modificaciones que se generen, entregando copia de las facturas y tarjetas de circulación de los vehículos que se incorporen, conservando la titularidad de las unidades en la cantidad descrita en el párrafo que antecede durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir el diferencial entre el costo con el proveedor emergente y costo establecido en el presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIO

Para el pago de “LOS SERVICIOS”, “LICONSA” cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$-----.- (-----
PESOS --/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, y con un presupuesto mínimo por la cantidad de \$-----.- (----- **PESOS 00/100 M.N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario pactado por tonelada será fijo hasta la terminación del presente contrato.

El importe a pagar por “LOS SERVICIOS” se realizará de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO** ----- del presente instrumento.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago de “LOS SERVICIOS” lo realizará “LICONSA” por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS SERVICIOS” realizados conforme al precio unitario por tonelada pactado por cada ruta, dicho importe será liquidado por “LICONSA”, mediante cheque nominativo o transferencia



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

bancaria electrónica en cuyo caso, deberá solicitarse mediante comunicado en hoja membretada de **“EL PROVEEDOR”**, indicando la razón social de la empresa, el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el Apoderado y certificado por el banco correspondiente, a través del nombre y firma del Gerente o Ejecutivo de Cuenta y el sello respectivo.

El plazo para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada para su revisión en la Subgerencia de Adquisición y Distribución de Materiales de **“LICONSA”**, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será únicamente los viernes, o al siguiente día hábil si éste no lo fuera, de 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) horas; sujetándose **“EL PROVEEDOR”** a que los días de pago serán exclusivamente los días viernes de las 14:00 (catorce) a las 17:00 (diecisiete) horas; para el caso de cheques; y de las 13:00 (trece) a las 15:00 (quince) horas si es a través de transferencia bancaria, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil. Cuando al calcular el día de pago de acuerdo a las condiciones pactadas no sea viernes, se indicará como día de pago el viernes inmediato posterior, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

El pago se realizará a los -- (-----) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, a revisión, las cuales deben de presentarse en términos de la Legislación Fiscal vigente al momento de realizarse el pago, previamente validadas por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de **“LICONSA”**.

“EL PROVEEDOR” podrá modificar el número de cuenta y la institución bancaria donde deba realizarse el depósito, siempre que dé aviso a **“LICONSA”** por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que le deban depositar las cantidades de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por un apoderado de **“EL PROVEEDOR”** con facultades suficientes para ello. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que **“LICONSA”** tiene establecido y se realizarán a los -- (-----) días siguientes a la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** hubiere entregado a **“LICONSA”** los recibos y facturas correspondientes, debidamente requisitados en los que aparezca el visto bueno de **“LICONSA”** y siempre que **“EL PROVEEDOR”** hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

La cuenta que se señala en el párrafo precedente deberá estar a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** será el único facultado de realizar el cobro del depósito bancario.

“EL PROVEEDOR” expedirá las facturas por **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

En el caso de que existan errores o diferencias en las facturas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**, **“LICONSA”** se lo hará saber indicándole las deficiencias a corregir. El periodo que transcurra a partir del aviso y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para hacer exigible la obligación de pago de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude la Cláusula Décima Cuarta, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que **“EL PROVEEDOR”**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL PROVEEDOR”** que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en el Departamento de Cuentas por Pagar, adscrito a la Dirección de Finanzas y Planeación de **“LICONSA”** por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

NOVENA.- VIGENCIA

Del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”. Dicha suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales y deducciones al pago conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que se presenten fallas en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” derivadas del cumplimiento parcial, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el **ANEXO -----** del presente instrumento.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

“EL PROVEEDOR” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de -- (-----) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar una conciliación mensual con personal que para tal efecto designe el Titular de ----- de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA SÉXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, antes de cualquier pago que se genere por **“LOS SERVICIOS”**, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$-----,-- (----- PESOS --/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

DÉCIMA SÉPTIMA.- SEGUROS

“LICONSA” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir “EL PRODUCTO”, en tránsito por robo o accidente, o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de “LAS BODEGAS” hasta ser depositado en los destinos.

Por su parte “EL PROVEEDOR” al inicio del servicio deberá entregar a la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LICONSA”, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que pueda ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan “LOS SERVICIOS” a “LICONSA” conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de robo o accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a “EL PRODUCTO”, “EL PROVEEDOR” deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a los hechos ante “LICONSA”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo “EL PROVEEDOR” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En el caso de que la aseguradora contratada por “LICONSA” decline el pago de la reclamación “EL PROVEEDOR” deberá responder por la totalidad de “EL PRODUCTO” siniestrado.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “EL PROVEEDOR” manifiesta que presentó a “LICONSA” el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“LAS PARTES” convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular los vehículos que prestan **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”** y demás disposiciones que establece dicha autoridad, éstas serán cubiertas en su totalidad por **“EL PROVEEDOR”**.

Quando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se impongan a **“LICONSA”** sanciones de carácter administrativo o judicial, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a resarcir a **“LICONSA”** de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“LAS PARTES” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016**

judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día -----
-----.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

APODERADO

**Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.**

REVISIÓN LEGAL

---/---



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-E7-2016

ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)